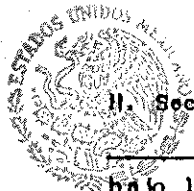


FOLIO NO. 000849  
EXPEDIENTE NO. 9107/00005  
PERMISO NO. 0622



II. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

\_\_\_\_\_ señalando como domi-  
cilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el NO. -  
\_\_\_\_\_ de la calle de \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente  
a \_\_\_\_\_  
ante usted comparezco y expongo:



Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de esa-

II. Secretaría para constituir una SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE.  
bajo la siguiente denominación: ( Se mencionan los nombres al reverso)

Secretaría de Relaciones Exteriores  
DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS

000849  
LA SECRETARIA DE RELACIONES  
EXTERIORES  
VILLAHERMOSA, TAB.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:  
UNICO.- Expedir el permiso solicitado.

Huimanguillo, Tab. a 13 de NOVIEMBRE de 19 91

\_\_\_\_\_

FIRMA

Para uno exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores



VILLAHERMOSA, TAB. a 13 de NOVIEMBRE de 19 91  
NOVENTA Y UNO.

- SI Se concede permiso para constituir una sociedad que se denomi-  
nará "SOCIIDAD COOP. RURAL PROP. DARIO VIDAL VIDAL"
- NO Se concede el permiso para constituir la sociedad de referencia,  
en virtud de que:
  - ( ) a) La denominación esta reservada
  - ( ) b) La denominación contraviene lo dispuesto por \_\_\_\_\_

La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Recibido Permiso 000849  
16/11/91 10:05 AM  
651/001

(1)

En caso de proceder este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I, lo. de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efecto si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
P.P.O. DEL SECRETARIO  
EL DELEGADO

JOSE ANTONIO ARLAS S.  
CONSUL

- 1.- TRANSPORTE RURAL, MACAYO Y NARANJO, S.C.L.
- 2.- TRANSPORTE RURAL, PROFER. DARIO VIDAL VIDAL S.C.L.
- 3.- TRANSPORTE CAMOAPA, S. C. L.
- 4.- TRANSPORTE OLMECA, S. C. L.
- 5.- TRANSPORTE CARLOS PELLICER, S.C.L.
- 6.- TRANSPORTE EL JAGUAR, S.C.L.
- 7.- TRANSPORTE RIO MEZCALAPA, S.C.L.
- 8.- TRANSPORTE ARROYO EL MACAYO, S.C.L.



iones Exteriores  
GENERAL DE  
UNIDOS